



RESOLUCIÓN DE 14 DE MARZO DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA INSTRUCCIÓN 2/2020 DE 13 DE MARZO, DE PRESTACIÓN EXCEPCIONAL DEL SERVICIO DE COMEDOR DURANTE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE PRESENCIAL EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE CASTILLA-LA MANCHA.

Tras la declaración del estado de alarma por el Gobierno de la Nación, han cambiado sustancialmente las condiciones de movilidad de los ciudadanos en nuestros pueblos y ciudades. Por ello, el sistema de garantizar la alimentación al alumnado beneficiario de las ayudas de comedor escolar que contemplan las Instrucciones 2/2020, no puede llevarse a efecto tal como estaba diseñado.

En consecuencia, he resuelto:

“Dejar sin efecto la Instrucción 2/2020, de 13 de marzo, de prestación excepcional del servicio de comedor durante el periodo de suspensión de la actividad docente presencial en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha”

En Toledo a 14 de marzo de 2020

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

Rosa Ana Rodríguez Pérez

